



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 4 de Diciembre de 1978.-

579-78

Expte. n° 20.305/78

VISTO:

Las resoluciones n° 456-78 y 530-78 y el reclamo formulado por el Lic. Ed mundo David Quero debido a la modificación del nivel académico originariamente propuesto por el Departamento de Ciencias Naturales y otorgado por la resolución citada anteriormente en primer término, debido a la inexistencia de partida presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación verbal efectuada por el Lic. Quero es lógicamente atendible, ya que aceptó el trasladarse desde Córdoba a esta ciudad para ejercer la docencia universitaria en el nivel de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, ofrecido por el Departamento de Ciencias Naturales;

Que Dirección General de Administración informa la existencia de una partida temporariamente vacante de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en el Departamento de Ciencias de la Salud;

Que se encuentra en trámite la modificación de la planta docente de la Universidad con lo cual podrá solucionarse a corto plazo el déficit de partidas individuales en determinados niveles;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

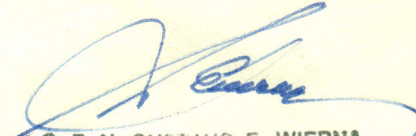
R E S U E L V E:


ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución n° 530-78 quedando, en consecuencia, vigente la resolución n° 456-78 de fecha 6 de Octubre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Sustituir el artículo 4° de la resolución n° 456-78 por el siguiente:

"ARTICULO 4°.- Imputar lo dispuesto en la presente resolución en una partida "individual temporariamente vacante de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, existente en el Departamento de Ciencias de la Salud."

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
G. P. N. HUGO ROBERTO IDARZA  
RECTOR